

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Urbanización de la Base Aérea de El Aaiun»

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Urbanización de la base aérea de El Aaiun» por un importe total máximo de 3.371.941,05 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, 25 por 100 de administración y 0,5 por 100 de conservación de la obra durante el plazo de garantía.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96.1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 67.438,82 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria (Alejandro Hidalgo, número 24) todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso público tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 23 de mayo del corriente año a las diez horas treinta minutos.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica. César Calderón de Lomas.—3.049. y 2.ª 4-5-1962

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.

Se celebrarán en esta Delegación Regional los días 18, 22, 25 y 29 de mayo y 1, 5, 8 y 12 de junio próximos, a las diez horas, y comprenden automóviles, material de transmisiones y diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automóviles, Getafe; el material de transmisiones, en el Parque Central de Transmisiones, Getafe, y el resto del material en esta Delegación, en días laborables desde las ocho a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parques de Automóviles y Transmisiones, Getafe, y en esta Delegación.

El importe de los anuncios a cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 27 de abril de 1962.—El Capitán secretario, Eduardo Bryant Alba.—3.110.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de abril de 1962 por la que se autoriza el cambio de dominio de un depósito regulador concedido por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 309).

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Plaza de la Peña, vecino de Villagarcía, en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don José Bazaco López la concesión del depósito regulador que le fué concedido por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 309).

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia, mediante el oportuno contrato privado de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don José Bazaco López, concesionario del

depósito regulador de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

ORDEN de 11 de abril de 1962 por la que se autoriza la instalación de un vivero flotante de mejillones.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Aguin García, vecino de El Grove, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la Ría de Arosa, que se denominará «Evorg II», situado entre Punta Area Grande y Piedras Casueiras.

Y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera. La concesión se otorga en precario por un plazo de diez años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figuran en el expediente.

Segunda. La instalación deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, en el lugar que señale la Autoridad de Marina, de acuerdo con el plano de situación.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), las Ordenes ministeriales de 30 de enero y 7 de marzo de 1957, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso número 3.638, interpuesto por «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (PYSBE)».

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.638, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de 29 de febrero de 1960, sobre canon de compensación del precio del bacalao, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (PYSBE)» contra la Orden del Ministerio de Comercio de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, que no admitió a trámite petición de indemnización elevada al Departamento por dicha Sociedad, y en su virtud, confirmamos esta Orden ministerial, ajustada a derecho, y absolvemos a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.